

INFORME MOTIVACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE Y BAJA DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS Y DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°038-DIREJ-DIJU-
NI-2017

SEPTIEMBRE 2023

Informe motivacional para la derogación de la Resolución N° 038-DIRE-DIJU-NI-2017 y sus reformas

"Procedimiento para el cierre o baja de proyectos de inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Censos"

1. Antecedentes

El 21 de agosto del 2014 la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES emitió el Acuerdo Nro. SNPD-0092-2014, con el cual se expidió *"Disposiciones para el cierre y baja de estudios de preinversión y programas y proyectos"*, cuyo objeto fue: *"...organizar y normar los procesos de cierre y baja de estudios de preinversión y programas y proyectos de inversión, a cargo de las entidades mencionadas en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República vigente"*.

Mediante la Resolución Nro. 050-DIREJ-DIJU-NI-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Director Ejecutivo expidió el *"Procedimiento para el cierre o baja de Proyectos de Inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Censos"*, tomando como base lo establecido en el Acuerdo Nro. SNPD-0092-2014, cuyo objeto fue el de *"...organizar y normar los procesos internos para el cierre o baja de proyectos de inversión, que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos"*.

El 31 de marzo del 2017 la ex SENPLADES emitió el Acuerdo Nro. SNPD-005-2017, con el cual expidió la *"Norma técnica para optimizar los proceso de cierre y baja de estudios de pre-inversión, así como de programas y proyectos de inversión pública"*; cuyo objeto fue: *"...optimizar y regular los procesos de cierre y baja de estudios de pre-inversión, así como de programas y proyectos de inversión pública, a cargo de las entidades institucionales y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República."*, derogando el Acuerdo Nro. SNPD-0092-2014.

En el mismo año, la ex SENPLADES mediante el Acuerdo Nro. SNPD-025-2017 de fecha 10 de julio del 2017 expidió *"Lineamientos para optimizar los proceso de cierre y baja de estudios de pre-inversión, así como de programas y proyectos de inversión pública"*, cuyo objeto fue: *"(...) optimizar y regular los procesos de cierre y baja de estudios de pre-inversión, así como de programas y proyectos de inversión pública, a cargo de las entidades institucionales y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República"*.

A través de la Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2017 del 04 de agosto 2017 el Director Ejecutivo expidió el *"Procedimiento para el cierre o baja de Proyectos de Inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Censos"* considerando lo establecido en el Acuerdo Nro. SNPD-025-2017, cuyo objeto fue: *"...organizar, normar y actualizar los procesos internos para el cierre o baja de proyectos de inversión, que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Censos."*

El 14 de febrero del 2018 se emitió la Resolución Nro. 006-DIREJ-DIJU-NI-2018, con la cual se reformó a la Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-2017, a fin de regularizar aquellos casos en los cuales existan proyectos de inversión cuya ejecución y/o terminación se efectuó antes de la vigencia de la herramienta y metodología de Gobierno por Resultados – GPR.

Por otro lado, mediante el Acuerdo Nro. SNPD-004-2019 del 08 de enero 2019, la ex SENPLADES acuerda *"Reformar la Disposición General Tercera e incluir disposiciones generales en la Disposición General Cuarta del Acuerdo No. SNPD-025-2017"*, debido a la reorganización de instituciones públicas de la función ejecutiva.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 85 de 16 de junio 2021, el Presidente de la República establece lineamientos para la brevedad y eficiencia de la realización de informes, dictámenes y otros actos de simple administración.

Por otro lado, el 17 de septiembre del 2021 a través del Memorando N° INEC-INEC-2021-0428-M la máxima autoridad socializa las prioridades, enmarcadas en tres macro objetivos: i) Recuperación de la institucionalidad INEC (simplificación de trámites), ii) Mejora de capacitaciones técnicas, y iii) Modernización producción de información estadística; enfatizando la priorización y optimización de actividades, proyectos, asistencias técnicas y cargas de trabajo.

El 26 de noviembre del 2021, la Secretaría Nacional de Planificación - SNP, mediante el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0011-A, expidió las *"Normas que contienen los lineamientos para procesos de cierre y baja de estudios programas y proyectos de inversión pública"* cuyo objeto fue: *"Regular los procesos de cierre y baja de estudios, programas y proyectos de inversión pública, a cargo de las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de República del Ecuador, en el ámbito del alcance de esta normativa"*, derogando el Acuerdo Nro. SNPD-025-2017 y sus reformas contenidas en el Acuerdo No. SNPD-004-2019 y Resolución Nro. STPE-007-2020.

Mediante la Circular N° INEC-DIPLA-2021-0009-C de fecha 02 de diciembre del 2021, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica socializó a nivel nacional el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0011-A, con sus respectivos formatos, a fin de que las áreas correspondientes, consideren y se ejecuten el proceso de cierre/baja respectivo, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de planificación.

2. Análisis

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, durante los últimos 6 años ejecutó el proceso de cierre y baja de proyectos de inversión conforme el procedimiento interno establecido en la Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-2017, el cual se desarrolló en función del Acuerdo Nro. SNPD-025-2017.

Por otro lado, de acuerdo a los nuevos lineamientos señalados por el ente rector de planificación en el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0011-A, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica consideró y aplicó lo señalado en el Acuerdo ídem a partir de diciembre 2021 a la presente fecha; sin embargo, en el transcurso del período de análisis se identificó la necesidad de actualizar el procedimiento interno a fin de incluir diferentes casos considerando el alcance, tipo de ejecución de recursos y proceso a seguir.

En esta línea de acción, considerando las prioridades institucionales referente a la simplificación de trámites y optimización de actividades, durante el segundo semestre del 2022, DIPLA efectuó una revisión y análisis del procedimiento interno de cierre y baja de proyectos de inversión; evidenciándose la necesidad de establecer un procedimiento simplificado que enmarque lineamientos generales y un procedimiento fluido que permita a las áreas responsables ejecutar las actividades de manera expedita, clara y precisa.

Así pues, en el último trimestre del 2022 se efectuaron reuniones de trabajo con delegados y/o responsables de la Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación Técnica de Producción Estadística y Zonales, a fin de revisar la base normativa vigente y obtener retroalimentación referente a la propuesta desarrollada.

Seguidamente, a partir de febrero de 2023, a fin de dar continuidad con la elaboración de la actualización del procedimiento de cierre y baja de proyectos de inversión, se efectuaron nuevos ajustes, estableciendo al procedimiento en los siguientes casos: 1. Ejecutor directo, 2. Ejecutor director con otras entidades, y 3. Co-ejecutor, y para cada caso se identificaron tres fases genéricas: i) Elaboración de informe ejecutivo; ii) Obtención de certificaciones internas y pronunciamiento del ente rector de finanzas públicas; iii) Verificación, consolidación y entrega del expediente.

3. Conclusiones

- Mediante Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-2017 la máxima autoridad expidió el "*Procedimiento para el cierre o baja de Proyectos de Inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Censos*" considerando lo establecido en el Acuerdo Nro. SNPD-025-2017, con base al cual se aplicó el proceso de cierre y baja de proyectos de inversión en los últimos 5 años.
- El 26 de noviembre del 2021 la Secretaría Nacional de Planificación - SNP, expidió el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0011-A, derogando al Acuerdo Nro. SNPD-025-2017 y sus reformas; por lo cual, a partir de diciembre 2022 se consideró los nuevos lineamientos y se aplicó en los proyectos de inversión que se vieron inmersos en el proceso de cierre y baja durante el 2022, evidenciando la necesidad de efectuar una actualización al procedimiento interno.
- En función del nuevo cuerpo normativo emitido por la Secretaría Nacional de Planificación referente al cierre y baja de proyectos de inversión, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica efectuó una revisión y análisis del procedimiento interno; evidenciándose la necesidad de establecer un procedimiento simplificado, el cual se desarrolló considerando los casos: 1.) Ejecutor directo, 2.) Ejecutor directo con otras entidades y 3.) Co-ejecutor; así como, la actualización del alcance, actores y responsabilidades de cada fase de ejecución en el proceso de cierre y baja de proyectos de inversión pública.

4. Recomendación

Con base a lo anteriormente expuesto, se sugiere a la máxima autoridad disponer a quien corresponda derogar la Resolución 038-DIREJ-DIJU-NI-2017 y sus reformas, relativa al "*Procedimiento para el cierre o baja de Proyectos de Inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Censos*"; toda vez que el ente rector de planificación ha establecido nuevos lineamientos, actores, documentos habilitantes y casos particulares para el cierre y baja de proyectos de inversión según lo señalado en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0011-A; además es vital incluir en el procedimiento interno las actividades a ejecutar en los casos que el INEC actúe como ejecutor directo, ejecutor directo con otras entidades y co-ejecutor.

Adicionalmente, se sugiere a la máxima autoridad, considerar y aprobar el procedimiento ajustado, denominado "*Procedimiento interno simplificado para el cierre y baja de proyectos de inversión en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*", el cual incluye directrices puntuales y un procedimiento fluido que permitirá institucionalizar, optimizar y articular el proceso de cierre y baja de proyectos de inversión pública en el Instituto.

5. Firmas de responsabilidad

ELABORADO POR:	REVISADOR POR:	APROBADO POR:
Adriana Bahamonde	Carlos Taco	Roberto Dávila
Analista de la seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos	Responsable de Seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos	Director de Planificación y Gestión Estratégica
Firma:	Firma:	Firma: